



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO
2020-79	JHON ESTEBAN ALVAREZ URIBE	REPÚBLICA DE COLOMBIA-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA-EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE AUSTRALIA-MIGRACIÓN COLOMBIA
2020-80	MARIA CAMILA ACOSTA ALFONSO	
2020-82	SILVIA MARCELA RODRIGUEZ ARENAS	

Bogotá D.C., 20 de abril de 2020.

El Decreto 1834 de 2015 dispuso el reparto de las acciones de tutela masivas que “persigan la protección de los mismos derechos fundamentales, presuntamente amenazados o vulnerados por una sola y misma acción u omisión de una autoridad pública o de un particular”, al despacho judicial que en primer lugar asumiera la competencia.

Con auto de 20 de abril de 2020, el Juzgado 64 Administrativo de Oralidad de Bogotá informó haber sido el primero en conocer de las acciones de tutela instauradas en contra de la Nación- Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, la Embajada de la República de Colombia en Australia y Migración Colombia. Los derechos fundamentales que se invocaron son: la vida, la salud, la igualdad y la locomoción, vulnerados a las personas que se encuentran temporalmente en Australia y no han podido regresar a Colombia, por las medidas de cierre de aeropuertos.

Solicitó le fueran remitidas las acciones de tutela que compartieran idénticos supuestos fácticos y jurídicos, conforme el procedimiento establecido por el artículo 2.2.3.1.3.2. del Decreto 1834 de 2015. En consecuencia, este despacho procederá a remitir al Juzgado 64 Administrativo de Oralidad de Bogotá, las tutelas instauradas por Jhon Esteban Alvarez Uribe, Maria Camila Acosta Alfonso y Silvia Marcela Rodriguez Arenas.

Se precisa que los procesos de tutela promovidos por Jhon Esteban Alvarez Uribe y Maria Camila Acosta Alfonso fueron admitidos mediante auto de 17 de abril de 2020, notificados en la misma fecha. La acción instaurada por Silvia Marcela Rodriguez Arenas, aún no ha sido admitida.

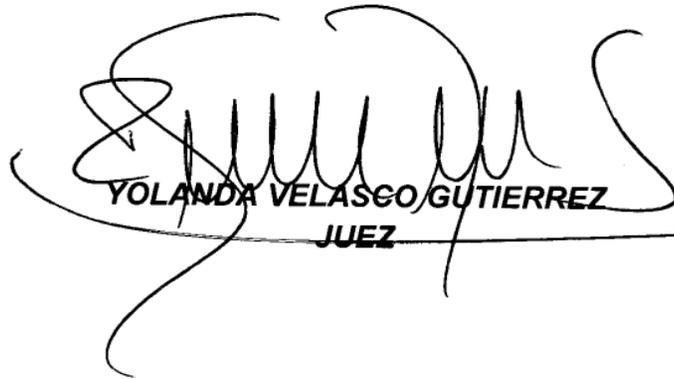
Resta anotar que la notificación de esta providencia será realizada a través del correo electrónico institucional, conforme a la Circular No. C004 de 24 de marzo de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura emitida en razón del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, determinada por el Decreto 417 de 17 de marzo de 2020.

Por lo anterior, este Despacho **DISPONE:**

PRIMERO. REMITIR al Juzgado 64 Administrativo de Oralidad de Bogotá los procesos de tutela instaurados por Jhon Esteban Alvarez Uribe, Maria Camila Acosta Alfonso y Silvia Marcela Rodriguez Arenas, bajo los radicados No 2020-79, 2020-80 y 2020-82, respectivamente, con la finalidad de que sean acumulados y fallados en una sola sentencia, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. COMUNICAR a las partes, a través de correo electrónico, la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ